

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.^{as} de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 10 de Octubre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, que se encontraban en la ciudad de Sevilla en el día de ayer, llegaron á Cadiz al cerrar la noche, en donde continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

En atención al estado sanitario de algunas poblaciones de Austria-Hungría.

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha resuelto que se aplique á las procedencias de Austria lo prevenido en Reales órdenes de 25 y 29 de Agosto último, publicadas en la Gaceta de 26 y 30 del mismo, acerca de la prohibición de entrada y desinfección de mercancías contumaces y á la inspección médica de pasajeros que respectivamente determinan dichas disposiciones.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Octubre de 1892.

—Villaverde.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas, Comandante general de Ceuta y Gobernadores militares de Alhucemas, Melilla é islas Chafarinas.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3479

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Benifallet

Terminados los repartimientos de consumos y sal, y el de líquidos para el actual año económico de 1892-93, estará de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes examinarlo y producir las reclamaciones que consideren justas.

Benifallet 9 de Octubre de 1892.—El Alcalde accidental, Antonio Palau.

Núm. 3480

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA Día 30 de Septiembre de 1892

Año económico de 1892 á 93

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

INGRESOS	PRESUPUESTO autorizado	OPERACIONES realizadas	DIFERENCIAS	
			En más Pesetas	En menos Pesetas
1 Rentas.....	536'47	"	"	536'47
2 Portazgos y barcajes.....	"	"	"	"
3 Donativos, legados y mandadas.....	"	"	"	"
4 Repartimiento.....	641.394'00	6.024'95	"	635.369'05
5 Instrucción pública.....	"	"	"	"
6 Beneficencia.....	8.983'33	56'47	"	8.927'16
7 Ingresos extraordinarios.....	2.600'00	"	"	2.600'00
8 Arbitrios especiales.....	89.394'37	236'43	"	89.157'94
9 Empréstitos.....	"	"	"	"
10 Enajenaciones.....	"	"	"	"
11 Resultados de ejercicios cerrados.....	"	26.154'37	26.154'37	"
12 Ampliación del presupuesto anterior.....	"	77.634'88	77.634'88	"
13 Movimiento de fondos ó suplementos.....	"	"	"	"
14 Reintegros.....	"	"	"	"
15 Varias.....	"	"	"	"
	742.908'17	110.106'80	103.789'25	736.590'62
PAGOS				
1 Administración provincial..	62.773'00	"	"	62.773'00
2 Servicios generales.....	120.143'41	"	"	120.143'41
3 Obras obligatorias.....	123.368'70	"	"	123.368'70
4 Cargas.....	14.014'29	83'33	"	13.930'96
5 Instrucción pública.....	79.154'39	296'13	"	78.858'26
6 Beneficencia.....	196.672'30	176'00	"	196.496'30
7 Corrección pública.....	37.103'50	"	"	37.103'50
8 Imprevistos.....	5.066'49	"	"	5.066'49
9 Nuevos Establecimientos..	"	"	"	"
10 Carreteras.....	37.296'58	"	"	37.296'58
11 Obras diversas.....	30.000'00	"	"	30.000'00
12 Otros gastos.....	37.315'51	"	"	37.315'51
13 Resultas.....	"	"	"	"
14 Ampliación del presupuesto anterior.....	"	87.215'85	87.215'85	"
15 Movimiento de fondos ó suplementos.....	"	"	"	"
16 Devoluciones.....	"	"	"	"
17 Varias.....	"	"	"	"
	742.908'17	87.711'31	87.215'85	742.352'71
Existencia en Caja....	"	22.335'49	"	"
	"	440.106'80	"	"

Tarragona 3 de Octubre de 1892.—El Contador de fondos provinciales interino, Eduardo Güerri.—V.º B.º—El Ordenador de pagos, Antonio de Magriñá.

INSTITUTO AGRICOLA CATALÁN DE SAN ISIDRO

EXPOSICION DE VINOS-TIPOS

PARA LOS MERCADOS EXTRANJEROS

que se celebrará en Barcelona los días 15 y siguientes del corriente mes, con motivo de las fiestas del Centenario de Colón

Este Instituto, con el propósito de dar á conocer á los vinicultores de nuestro suelo los tipos de vinos que tienen mayor consumo y estima en los mercados extranjeros, y con la idea de que puedan apreciar sus especiales cualidades y servir de estudio para la elaboración más apropiada, al objeto de obtener productos afines, ha dispuesto celebrar una Exposición en la que se encuentren reunidas todas las muestras de vinos que alcanzan mayor favor en el extranjero.

Al propio tiempo formarán parte de la Exposición, la pipería y demás envases en que aquéllos se exportan así como las botellas, etiquetas, cápsulas, etc., que se usan para entregarlas al consumo.

Las Estaciones Enotécnicas de España en el extranjero, se han complacido en prestar su eficaz cooperación remitiendo completas colecciones de muestras de vinos selectos, finos y de mayor aceptación.

La Exposición se inaugurará en el local del Instituto, dentro del período de las fiestas del IV Centenario del descubrimiento de América. Y para mayor ilustración de los viticultores, respecto al éxito que puedan prometerse en las mejores prácticas vinícolas, se procederá á la degustación de los vinos y á la celebración de varias conferencias que se anunciarán oportunamente, así como el día en que deba abrirse la Exposición.

Barcelona 20 de Septiembre de 1892.—El Vicepresidente, Silvano Thós y Codina.—El Secretario general, Andrés de Ferrán y de Dumont.

Quinta Sección.—Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles (*)

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre del año anterior, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Núm. de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO	Gratificaciones y demás ventajas	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES
CAPITANIA GENERAL DE CATALUÑA							
175	Obras públicas de Barcelona.—Carreteras del Estado.	1. ^a	Peón caminero	2'25 ps. diar.	"	"	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
176	Idem de Gerona.—Idem.	1. ^a	Idem.	2'25 ps. diar.	"	"	
177	Diputación provincial de Lérida.—Carreteras provinciales.	1. ^a	Idem.	2 ptas. diar.	"	"	
CAPITANIA GENERAL DE EXTREMADURA							
178	Ayuntamiento de Acenchall (Badajoz).	1. ^a	Alguacil.	340	Tercera parte de multas impuestas por sus denuncias.	"	"
179	Idem de San Vicente de Alcántara (Badajoz).	1. ^a	Guarda municipal.	365			
		1. ^a	Idem.	365			
		1. ^a	Idem.	365			
CAPITANIA GENERAL DE GALICIA							
180	Ayuntamiento de Germade (Lugo).	1. ^a	Alguacil, Portero conductor de la correspondencia.	400	"	"	Ser mayor de veinte años de edad, sin exceder de la de cincuenta.
181	Idem de Sarriá.	1. ^a	Guardia municipal.	547'50	"	"	
182	Idem de Lugo.	1. ^a	Dependiente del Impuesto de Consumos.	638'75	"	"	
183	Idem.	1. ^a	Guardia municipal.	2 ptas. diar.	"	"	"
CAPITANIA GENERAL DE GRANADA							
184	Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda de Málaga.	1. ^a	Alguacil.	600	"	"	"
CAPITANIA GENERAL DE VALENCIA							
185	Juzgado de primera instancia de Villena (Alicante).	1. ^a	Alguacil.	480	"	"	Ser mayores de veinte años de edad, sin exceder de la de cincuenta.
186	Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar (Murcia).	1. ^a	Sereno farolero.	361	"	"	
187	Juzgado de primera instancia de Sueca (Valencia).	1. ^a	Alguacil.	480	"	"	
188	Ayuntamiento de Valencia.	1. ^a	Vigilante del Resguardo de Consumos, núm. 529.	2'10 ps. diar.	"	"	
189	Idem.	1. ^a	Idem, núm. 356.	2'10 ps. diar.	"	"	
190	Idem.	1. ^a	Idem, núm. 190.	2'10 ps. diar.	"	"	
191	Idem.	1. ^a	Idem, núm. 440.	2'10 ps. diar.	"	"	
192	Idem.	1. ^a	Idem, núm. 596.	2'10 ps. diar.	"	"	
193	Idem.	1. ^a	Idem, núm. 326.	2'10 ps. diar.	"	"	
194	Idem.	1. ^a	Idem, núm. 69.	2'10 ps. diar.	"	"	
195	Idem.	1. ^a	Idem, núm. 593.	2'10 ps. diar.	"	"	
196	Idem.	1. ^a	Guardia municipal, núm. 58.	999'96	"	"	
197	Idem.	1. ^a	Idem, núm. 43.	999'96	"	"	
198	Idem de Montroy (Valencia).	1. ^a	Auxiliar de Secretaría.	750	"	"	
199	Diputación provincial de Valencia.—Hospital civil.	1. ^a	Enfermero.	912'50	"	"	
200	Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete).	3. ^a	Oficial de Secretaría.	925	"	"	
201	Idem de Chinchilla (Albacete).	1. ^a	Alguacil.	638'75	"	"	
202	Idem de Ojos (Murcia).	1. ^a	Guarda de montes comunales.	450	"	"	
203	Idem de Jalance.	1. ^a	Guardia municipal.	365	"	"	
204	Idem.	1. ^a	Idem.	365	"	"	
204	Diputación provincial de Valencia.—Carreteras provinciales.	1. ^a	Peón caminero.	730	"	"	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.

NOTAS. 1.^a Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 30 de Octubre.
 2.^a Los aspirantes á algún destino de los que se publican en esta relación y que lo hayan solicitado anteriormente deberán promover nuevas instancias, pues éstas sólo tienen efecto en el mes en que se anuncia el destino solicitado.
 3.^a Los que habiendo obtenido destino soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nuevas copias de sus documentos, extendidas en papel de oficio.
 4.^a Los individuos que estando empleados cesen en su destino para solicitar otro, deberán acompañar certificado del Jefe de la dependencia, en que conste la causa de la cesantía.
 5.^a Para solicitar destinos de 3.^a y 4.^a categoría, deberán acompañar los sargentos certificado de aptitud que exprese posee el interesado conocimientos superiores de los que se cursan en las escuelas regimientales, con nota de *bueno* para los primeros y de *muy bueno* para los segundos; debiendo expedir el certificado para los sargentos en activo la Junta del cuerpo, y para los licenciados la del distrito de su residencia, según preceptúan los artículos 14 y 15 del reglamento de 10 de Octubre de 1885.
 6.^a Las certificaciones para acreditar la conducta y moralidad observada en las filas, y después de licenciados han de ser expedidas por las Autoridades militares, con sujeción á lo dispuesto en el art. 14, confirmado en Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 20 de Mayo del año anterior.
ADVERTENCIA. Para evitar sensibles confusiones es indispensable que los solicitantes expresen en sus instancias, además de los nombres de los destinos que solicitan, el número de orden con que aquéllos están señalados al margen izquierdo de la presente relación.
 No podrán exceder de cuatro los destinos que se soliciten en cada instancia, con sujeción á lo dispuesto en Real orden aclaratoria dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros con fecha 23 del mes anterior.